

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. 202200133_1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 DE 2022
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2022
CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No.:	202200133_1
CLASE:	Contrato marco
ALIADO ESTRATÉGICO:	IOTLATAM S.A.S.
NIT:	901.049.951-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde la suscripción del contrato marco de alianza estratégica hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	28/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Formalizar el Contrato Marco de Alianza Estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnología IOT SIGFOX. Productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco de alianza estratégica";
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS 2:	Mantenimiento, alquiler y servicio de 232 botones de pánico con servicio de bolsa de reposición para el Mantenimiento SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	La orden de servicio iniciará su ejecución una vez sean aprobada las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS N. 2:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$49.414.178) IVA INCLUIDO .

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1, cuyo objeto es *"Formalizar el Contrato Marco de Alianza Estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnología IOT SIGFOX. Productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco de alianza estratégica"*; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el Aliado Estratégico y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato previas las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la Orden N° 2 al Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1. Mantenimiento, alquiler y servicio de 232 botones de pánico con servicio de bolsa de reposición para el Mantenimiento SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

2. **ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de Alianza Estratégica de la referencia, el Aliado Estratégico se obliga a realizar la comercialización, implementación, asesoría, diseño, estructuración, capacitación de proyectos enfocados a:

- **SOLUCIONES Y PRODUCTOS BASADOS EN REDES DE TECNOLOGÍAS IOT SIGFOX:** Suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran en materia de soluciones y productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, la solución permite la comercialización de componentes específicos de bienes y servicios como lo son:

- Pulsadores de pánico
- Alarmas Comunitarias
- Aplicativos móviles
- Plataforma de monitoreo y gestión
- Customización y desarrollo de software según requerimientos
- Instalación y configuración
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Pruebas técnicas y operativas
- Suministro de repuestos
- Transferencias de conocimiento, capacitación
- Otros dispositivos IOT SIGFOX

ÍTEM	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	cantidad	Valor Total
1. Alquiler de Botón de Pánico IOT(Sigfox).	\$ 58.905	232	\$13.665.960
Valor por mes			
Este es el valor mensual por el servicio de Alquiler		TOTAL	\$13.665.960 IVA INCLUIDO
Valor TOTAL x 3 meses (al 31 de diciembre del 2022)			\$40.997.880 IVA INCLUIDO
2. Bolsa de Reposición de Botones de Pánico: Reposición de Botones de Pánico. Calculado sobre el 20% de botones en alquiler. Solo se paga si se repone un Botón. La reposición de los botones se ejecutará bajo solicitud del cliente. Precio incluye impuestos	\$182.963	46	VALOR TOTAL \$8.416.298 IVA INCLUIDO
NOTA: SOLO EXCLUSIVAMENTE SE HARÀ COBRO EN EL CASO DE REPOSICIÓN DE BOTONES, DE LO CONTRARIO EL COBRO CORRESPONDIENTE SERÌA POR EL ALQUILER.			\$49.414.178 IVA INCLUIDO

Observación:

La ESU pagará al Aliado los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que una vez finalizada la vigencia los recursos que no sean ejecutados procederán a ser liberados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 6

2.1. GESTIÓN COMERCIAL

Como resultado de la gestión comercial realizada en el desarrollo de la orden de servicio, le corresponderá a IOTLATAM S.A.S, transferir a la ESU por concepto de gestión comercial, un porcentaje correspondiente al seis (6%), el cual será aplicado sobre el valor antes de IVA de todas las facturas que sean radicadas en la ESU durante el plazo de ejecución de los órdenes de servicio. El porcentaje por aplicar será determinado de común acuerdo al momento de la suscripción de cada orden de servicio generada.

2.2. IMAGEN CORPORATIVA:

Atendiendo lo pactado en la Cláusula Séptima del Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200128_1, durante la ejecución de la orden de servicio será utilizada la imagen de la ESU y del Aliado en igual proporción, por lo tanto, todos los documentos que sean producidos por el Aliado en razón de la ejecución de la orden de servicio deberán ser aprobadas por la ESU.

2.3. COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS:

Durante el plazo de ejecución del Contrato Marco de Alianza Estratégica, tanto la ESU como IOTLATAM S.A.S, podrán comercializar a título propio los servicios incluidos en el presente contrato.

2.4. GARANTÍA CONTRACTUAL:

El ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a constituir a favor de *“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O MEDELLÍN, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION”*, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Medellín, distrito especial de ciencia Tecnología e Innovación :

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado Estratégico se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución de la Orden de servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración de la orden de servicio y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo de la orden de servicio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo de la orden de servicio.

PARÁGRAFO 1: El Aliado Estratégico deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento de la orden de servicio o la afectación por reclamaciones. Si el Aliado Estratégico se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo de la orden de servicio, el Aliado Estratégico contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 6

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo de la presente orden de servicio tendrá las siguientes obligaciones: 1) Exigir al Aliado la ejecución Idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de servicio, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de servicio. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al Aliado el valor de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en la orden de servicio. 6) Facilitar al Aliado lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

El Aliado en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la orden de servicio. 2) Cumplir de buena fe con el objeto de la presente orden de servicio, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral de la misma y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los Informes requeridos sobre la ejecución de la orden de servicio. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo de la orden de servicio. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en la presente orden de servicio y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución de la orden de servicio le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el Aliado promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus Contratistas y Subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto de la presente orden de servicio.

2.6. EVALUACIÓN:

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia de la orden de servicio. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones de la orden de servicio. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$49.414.178) IVA INCLUIDO**

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 5 de 6

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095489 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000932
Centro de costos:	33079
Rubro al presupuesto:	23202020080006-1/85230
Descripción al Rubro:	Mantenimiento y bolsa de Repuestos alarmas comunitarias y botones de Pánico.
Requerimiento N°:	20221007076

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de la orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor de la orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al ALIADO ESTRATÉGICO un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: La orden de servicio iniciará su ejecución una vez sean aprobada las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el treinta (31) de diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 6 de 6

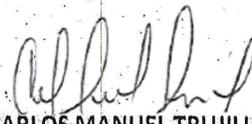
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco de Alianza Estratégica No. 202200133_1 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

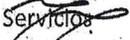
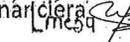
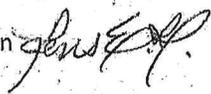
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de septiembre del año 2022.

ESU

ALIADO ESTRATÉGICO


EDVIN M. ARISTIZÁBAL
 Gerente


CARLOS MANUEL TRUJILLO
 Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
- Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.